

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

*-N°694 -2022-GRJ/ORAF

Huancayo, 27 DIC. 2022

5
EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

La Resolución Directoral Administrativa N° 033-2020-GR-JUNIN/ORAF de fecha 10 de febrero del año 2020, con la cual se aprobó la Afectación en Uso a Plazo Determinado del Bien Inmueble de 45,685.25 m2, ubicado en el Jr. Lima N° 2550 (Campo Ferial de Yauris) del Distrito y Provincia de Huancayo, de propiedad del Gobierno Regional Junín y el Informe Técnico Legal N° 033-2022-GRJ-ORAF/OGP de fecha 01 de diciembre del año 2022, emitido por el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO :

Que, mediante la resolución del visto, se asignó a la Dirección Regional de Agricultura Junín, en calidad de Afectación en Uso a Plazo Determinado, por el lapso de 02 años, el Bien Inmueble de 45,685.25 m2, ubicado en el Jr. Lima N° 2550 del Distrito y Provincia de Huancayo, inscrita en la Partida Registral N° 11009722 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo de la SUNARP, a nombre del Gobierno Regional Junín, con la finalidad de que sea utilizado como Campo Ferial, en apoyo a los Ganaderos y Agricultores de la Región Junín.

Que, el numeral 5.4.1 del Artículo 5to. de la Directiva N° DIR-0005-2021/SBN, denominada "Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal", aprobado con la Resolución N° 0120-2021/SBN, señala que la afectación en uso otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público, para el cumplimiento de sus fines institucionales, uso público que tiene carácter permanente mientras dure la afectación en uso.

Que, el numeral 5.4.13 del Artículo 5to. de la referida directiva, señala que las afectaciones en uso otorgadas a plazo determinado, podrán ser materia de renovación, a solicitud de la afectataria antes que concluya el plazo, previa evaluación de la unidad de organización competente.

Que, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Administrativa al Director Regional de Administración y Finanzas, la facultad de regular, tramitar y expedir

ORAF	
DOC. N°:	6316763
EXP. N°:	3906107



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Administración y Finanzas



los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, registro y supervisión de los bienes muebles, así como de aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles, previa emisión de los informes técnicos y legales que correspondan.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR; y contando con la visación de la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de la Afectación en Uso a Plazo Determinado por el lapso de 02 años, del “Predio” (terreno) de **45,685.25** m², de propiedad del **Gobierno Regional Junín**, ubicado en el **Jr. Lima N° 2550** del Distrito y Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, inscrita en la **Partida Registral N° 11009722** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo de la SUNARP, a favor de la **Dirección Regional de Agricultura**, con la finalidad de que sea utilizado como un Campo Ferial, en apoyo a los Ganaderos y Agricultores de la Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- La **Dirección Regional de Agricultura Junín**, continuara ejerciendo la posesión y administración del “Predio”, debiendo conservarlo diligentemente, así como cumpliendo con los gastos de conservación, mantenimiento, arbitrios e impuestos que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Agricultura Junín, a la Oficina de Gestión Patrimonial, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 27 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARÍA GENERAL